



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**
DEMANDANTE: YADIRA LUCIA OSPINA MARÍN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2013 – 00901

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Analizado el proceso de la referencia, se observa que se profirió el auto admisorio de la demanda el día 9 de octubre de 2013, siendo retirados los traslados por la parte actora el 25 de octubre de 2013, sin que se hubiere aportado la constancia de envío de dichos traslados a la entidad accionada y a los demás sujetos referidos en dicho auto.

En virtud de lo anterior, el Despacho requiere a la parte actora, para que en término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte al expediente la respectiva constancia de envío de los traslados mencionados a las entidades correspondientes.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria